

RESOLUCIÓN NÚMERO 001296
(4-JUL-2024)

"Por la cual se establece horario de trabajo y atención al público para el día 12 de julio de 2024, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga"

EL DIRECTOR SECCIONAL ASIGNADO DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA – DIAN

De conformidad con el Decreto 0927 del 07 de junio de 2023, Resolución de Asignación No. 002387 del 13 de marzo de 2024 y en uso de la Delegación conferida mediante la Resolución No. 084 del 27 de agosto de 2021,

CONSIDERANDO:

Que mediante el numeral 9 del artículo 3 de la Resolución 084 el 27 de noviembre de 2021, se delega en los Directores Seccionales de la UAE - DIAN, la función de establecer el horario de trabajo para la atención al público en las respectivas Direcciones Seccionales.

Que mediante Resolución No. 000557 del 4 de abril de 2024, se establecieron tres horarios de trabajo para los funcionarios y el horario de atención presencial al público de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Que en cumplimiento del plan Institucional de Bienestar Laboral previsto por la entidad para el año 2024, el día 12 de julio de 2024, se celebrará en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, el Día Institucional de la DIAN, evento en el cual participarán todos los funcionarios de la Seccional.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el horario laboral de todos los servidores y el horario de atención al público, para el día 12 de julio de 2024, en esta Dirección Seccional, con el fin de garantizar la asistencia de los servidores a la actividad.

En virtud de lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer para todos los servidores de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, el horario de trabajo para el viernes doce (12) de julio de 2024, de 8:00 am a 5:00 pm.

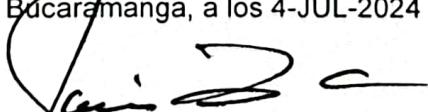
ARTÍCULO 2º: Establecer para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, el horario de atención al público para el viernes doce (12) de julio de 2024, de 8:00 am a 12:00 m.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige únicamente para el horario de trabajo y de atención durante el día doce (12) de julio de 2024.

ARTÍCULO 5º: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones, para su Publicación en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bucaramanga, a los 4-JUL-2024


JAIENE NEL MARTÍNEZ ÁNGEL
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga (A)

Proyectó: Lorena E. Chavarro - Gestor IV. División de Talento Humano 
Aprobó: Johanna Patricia Diaz Silva - Gestor III. Jefe División de Talento Humano (A) 